

para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/27.380/09)

Consejería de Educación

2715 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se declara deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Juan Francisco Peña Martín.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Juan Francisco Peña Martín. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 2 de julio de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 4 de agosto de 2009.—El Director General de Recursos Humanos (por Orden 3439/2009, de 20 de julio), el Técnico de Apoyo del Área de Prestaciones y Personal Funcionario no Docente, José Luis Álvarez Blanco.

ANEXO

El funcionario don Juan Francisco Peña Martín cesó, en su puesto de trabajo como Profesor de Enseñanza Secundaria, con fecha 31 de agosto de 2005, por pasar a servicios especiales. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 1 al 30 de septiembre de 2005, por un importe de 1.944,48 euros.

Por Resolución de fecha 4 de mayo de 2009, de esta Dirección General, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, el interesado no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a don Juan Francisco Peña Martín, NIF 3410671-R, por la cantidad de 1.944,48 euros, correspondiente a los haberes percibidos durante el pe-

riódico del 1 al 30 de septiembre de 2005, acreditados indebidamente al haber cesado por pasar a servicios especiales el 31 de agosto de 2005.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/27.378/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

2716 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el estado de ejecución del presupuesto de gastos correspondiente al mes de junio de 2009.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los presupuestos generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, correspondiente al mes de junio de 2009.

Dada en Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2009

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE JUNIO										(EUROS)
CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)	
1 GASTOS DE PERSONAL	6.625.913.193,00	6.648.977.831,68 23.064.638,68	0	3.321.634.221,79 3.327.343.609,89	50	3.321.474.986,83 159.234,96	50	3.306.435.748,40 15.039.238,43	50	
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.006.198.434,00	3.994.398.354,91 - 11.800.079,09	0	3.445.829.695,37 548.568.659,54	86	3.338.579.889,95 107.249.805,42	84	1.922.504.396,24 1.416.075.493,71	48	
3 GASTOS FINANCIEROS	275.147.916,00	266.507.916,00 - 8.640.000,00	- 3	92.481.303,30 174.026.612,70	35	92.481.303,30 0,00	35	92.481.303,30 0,00	35	
4 TRANSF. CORRIENTES	5.898.007.181,00	6.098.316.524,61 200.309.343,61	3	4.530.940.177,52 1.567.376.347,09	74	4.185.812.383,19 345.127.794,33	69	2.796.531.619,35 1.389.280.763,84	46	
OP. CORRIENTES	16.805.266.724,00	17.008.200.627,20 202.933.903,20	1	11.390.885.397,98 5.617.315.229,22	67	10.938.348.563,27 452.536.834,71	64	8.117.953.067,29 2.820.395.495,98	48	
6 INVERSIONES REALES	1.340.712.173,00	1.298.675.046,10 - 42.037.126,90	- 3	816.153.431,40 482.521.614,70	63	708.803.335,39 107.350.096,01	55	267.442.574,43 441.360.760,96	21	
7 TRANSF. CAPITAL	666.764.417,00	692.452.657,04 25.688.240,04	4	456.591.243,38 235.861.413,66	66	379.228.116,67 77.363.126,71	55	146.696.226,26 232.531.890,41	21	
OP. DE CAPITAL	2.007.476.590,00	1.991.127.703,14 - 16.348.886,86	- 1	1.272.744.674,78 718.383.028,36	64	1.088.031.452,06 184.713.222,72	55	414.138.800,69 673.892.651,37	21	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	174.582.470,00	194.107.065,00 19.524.595,00	11	25.497.212,07 168.609.852,93	13	5.977.212,07 19.520.000,00	3	5.384.467,96 592.744,11	3	
9 PASIVOS FINANCIEROS	997.270.623,00	1.001.870.623,00 4.600.000,00	0	355.422.315,14 646.448.307,86	35	355.422.315,14 0,00	35	355.422.315,14 0,00	35	
OP. FINANCIERAS	1.171.853.093,00	1.195.977.688,00 24.124.595,00	2	380.919.527,21 815.058.160,79	32	361.399.527,21 19.520.000,00	30	360.806.783,10 592.744,11	30	
TOTAL COMUNIDAD	19.984.596.407,00	20.195.306.018,34 210.709.611,34	1	13.044.549.599,97 7.150.756.418,37	65	12.387.779.542,54 666.770.057,43	61	8.892.898.651,08 3.494.880.891,46	44	